

Prorroga Decreto N° 486 de 24 de septiembre de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional.-

DECRETO N° 5

SANTIAGO, 02 ENE 2015

V I S T O:

Lo dispuesto en el artículo 51, letra a) del D.F.L. (I) N° 2 de 1968; en el artículo 15, letra a) del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado por el Decreto N° 87 de 29 de enero 1999 del Ministerio de Defensa Nacional; en el artículo 32, N° 6 de la Constitución Política de la República; el Decreto N° 19 de 22 de enero del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el 10 de la Ley N° 20.502; y en la Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015.

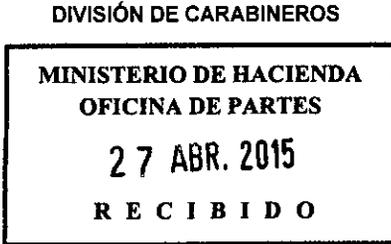
CONSIDERANDO:

- a) La situación de riesgo para el personal de Carabineros de Chile, que desempeña sus funciones en la Región Metropolitana, se mantendrá en el año 2015;
- b) El Decreto N° 1.406 de 30 de diciembre de 2013, y
- c) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio N° 110 de 12 de diciembre de 2014, con antecedentes.

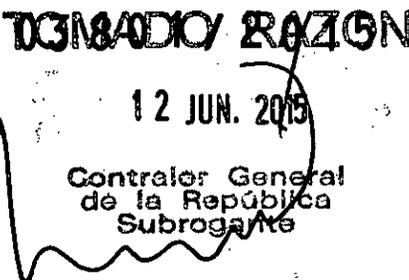
D E C R E T O:

PRORRÓGASE, a contar del **01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015**, la autorización a la Dirección General de Carabineros, para otorgar una Gratificación Especial de Riesgo, no imponible, ascendiente a un 20% de su sueldo base mas diferencial por goce de sueldo superior para los Oficiales de Fila y Personal de Fila, que presten servicios en el territorio jurisdiccional de la Región Metropolitana, a que se refiere el Decreto N° 486 de 24 de septiembre de 1993 del Ministerio de Defensa Nacional y sus modificaciones.

El beneficio que por este acto se establece, sólo puede otorgarse en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla, en los términos previstos en el artículo 51, letra a) del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1968 del Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, supuesto que compete identificar a la superioridad de esa Institución Policial.



CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO	0 JUN 2015	
DEPTO. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUBDEP. C. CENTRAL		
SUBDEP. E. CUENTAS		
SUBDEP. C. P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUBDEP. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



7383408

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
Ministro del Interior y Seguridad Pública



ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda



ECB/PRZ/MGZ/jmg.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Diario Oficial.
- 3.- Dirección Nacional de Personal de Carabineros
- 4.- División de Carabineros.
- 5.- Oficina de Partes y Archivo Central

